Área que clasifica. - Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0078/03/17

FOLIO No.

09/2017-00268

VALIDO HASTA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

0	Posserollo Egratal Sustantable 22 fragiones I VII y VIII de
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de	
	os Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición de
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certifi	icado para los productos forestales descritos a continuación
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos	attack to specify a factor and the second and the s
Nombre o Razón Social: OGC NEGOCIOS INTERNACIONAL	LES, S. DE R.L. DE C.V
	A DOMAN COM
	To be a second of the second o
Descripción del producto a importar: POSTES Y/O VIGAS DE	Cantidad: 150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL)
MADERA CREOSOTADOS, USADOS, SIN CORTEZA Pino,	The second of the control of the second of t
Pinus ponderosa; Abeto, Pseudotsuga menziesii	Unidad de medida: Piezas
Fracción arancelaria: 4403.10.01	「「「Amana Lander Mana Anni Conting Mana Mana Anni Conting Mana Anni Conting Mana Anni Conting Mana Anni Conting 「Mana Anni Conting Mana Anni Conting Mana Mana Anni Conting
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC.	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA
País de origen: ALEMANIA, CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
POPULAR DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDONESIA	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
19、19、19、19、19、19、19、19、19、19、19、19、19、1	match and the second Control of the
(REPUBLICA DE)	r kara jangan menanggan kananggan danggan danggan menggan menggan penggan penggan penggan penggan penggan peng Menggan penggan
(REPUBLICA DE) Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:
(REPÚBLICA DE) Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS:	Destino fuera de Mexico:
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de Mexico:
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	A letter place of search of the first and th
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA	A letter place of search of the first and th
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TOR DEBERÁ-VERIFICAR QUE EL-VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA: TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERO
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA FERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN. TÉCNICO	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES). TOR DEBERÁ VERIFIGAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA FERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN. TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERO EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN. TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES). TOR DEBERÁ VERIFIGAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA FERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN. TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERO EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN. TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERO EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN. TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBER FERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN. TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERO EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN. TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL En la Jefatura de Verticación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adequada aplicación de tratamiento profiláctico consign	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBER FERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN. TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL En la refatura de Venticación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adequada aplicación de tratamiento profiláctico consign	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBER FERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN y teniendo a la vista los productos arriba descritos. S / han cumplido. con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. S ado como requisito para su importación.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA DE CREOSOTADO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPEC CREOSOTADO EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN. TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verticación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adequada aplicación de tratamiento profiláctico consign	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL VOLUMEN TOTAL DEL PRODUCTO HAYA SIDO A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBER FERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN y teniendo a la vista los productos arriba descritos. S / han cumplido. con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. S ado como requisito para su importación.



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA